Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución Nº 721/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular-, y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza Nº 1236 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza Nº 1674.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Comercialización -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1236 y adecuado por la Ordenanza Nº 1674, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y

consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Comercialización

-Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan

en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo

de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de

la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nº

779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1020/2024

co sr



**ANEXO I** 

# **RESOLUCIÓN Nº 1020/2024**

# IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA DE LA LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -

### 1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Mario Osvaldo GARBEROGLIO
  - o Licenciado en Gestión de Instituciones Educativas (ESEADE)
  - Profesor y Técnico Superior en Equipos e Instalaciones Electromecánicas (ISFD-SUETRA)

## 2.- CUERPO DOCENTE

- Mario Osvaldo GARBEROGLIO
- María del Carmen PRIETO
  - o Diplomada Superior en Gestión de Instituciones Educativas (UNSAM)
  - Técnica Superior en Psicología Social (EPSS)
  - Operadora en Psicología Social (EPSS)
  - Profesora en Ciencias Económicas (INPJVG)
- María de la Paz BIANCO ROSS
  - Ingeniera Industrial en Administración Empresaria (UTN)
  - o Profesora en Disciplinas Industriales (UTN)
- Marcelo Maximiliano GROETZNER
  - Abogado
  - Perito Liquidador de Siniestros y Averías
- ☐ Cecilia CORADINA
  - Abogada con orientación en Derecho Privado (UBA)



- María Belén TARANTINO
  - o Diplomada en Lengua Inglesa (UTN)
  - o Licenciada en Lengua Inglesa (UTN)
- ☐ Hernán Ricardo SALANOVA
  - o Licenciado en Administración de Empresas (UADE)
- ☐ Hernán Ezequiel VINITSKY
  - o Contador Público (UBA)
- □ Diego Martín SALANOVA
  - Abogado (UBA)

\_\_\_\_\_